



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## **ACTA DE LA TERCERA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.**

Estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia el licenciado Juan Sebastián Francisco de Asís Mijares Ortega, Director General de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Transparencia; y, licenciado Christian Heberto Cymet López Suárez, Contralor; ante el licenciado Ariel Efrén Ortega Vázquez, Secretario del Comité de Transparencia.

Asisten además, como invitados permanentes el doctor Diego Gutiérrez Morales, Oficial Mayor, el maestro Julio César Ramírez Carreón, Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas y el maestro Alfredo Delgado Ahumada, Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial.

Se da cuenta de la ausencia del Titular de la Unidad General de Enlace con los Poderes Federales, y una vez verificado el quórum, se declara iniciada la sesión y se discuten los asuntos de acuerdo al orden que se aprueba en los siguientes términos:

### **I. ASUNTOS GENERALES.**

1. Aprobación del Acta de la Décima Sesión Pública Ordinaria de veintidós de mayo de dos mil diecinueve del Comité de Transparencia. Se aprueba por unanimidad.

2. Punto de acuerdo. Oficio CT-996-2019 del Presidente del Comité de Transparencia, en el cual propone la elaboración de criterios relevantes sostenidos por este órgano colegiado. Se aprueba por unanimidad.

### **II. RESOLUCIONES.**

3. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/J-32-2019**. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 0330000095719. Tema: Sentencias sobre enriquecimiento ilícito. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se tiene por satisfecha la solicitud, por cuanto a lo señalado en el considerando II.I de la presente resolución.

**SEGUNDO.** Se confirma la inexistencia de parte de la información, en los términos señalados en el considerando II.II de esta determinación.

4. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/J-33-2019**. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 0330000102319. Tema: Amparos colectivos. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se tiene por atendido el derecho de acceso a la información en términos del considerando II.1 de la presente resolución.

**SEGUNDO.** Se confirma la inexistencia de la información en términos del considerando II.2 de la presente resolución.

5. Proyecto de resolución. Varios **CT-VT/A-42-2019**. Integrante Contralor. Folio 0330000087119. Tema: Listado de visitantes. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se tiene por atendida la solicitud en términos de lo expuesto en la presente resolución.

**SEGUNDO.** Se confirma la inexistencia de la información a la que se hace referencia en esta resolución.

**TERCERO.** Se confirma la clasificación de confidencial del nombre contenido en los registros de visitantes, así como de la imagen de visitantes, acorde con lo señalado en la presente determinación.

**CUARTO.** Se confirma la clasificación de reservada, de acuerdo con lo expuesto en esta resolución.

**QUINTO.** Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en la presente determinación.

6. Proyecto de resolución. Varios **CT-VT/A-44-2019**. Integrante Contralor. Folio 0330000090319. Tema: Prestaciones de servidores públicos. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se tiene por parcialmente atendida la solicitud de información.

**SEGUNDO.** Se confirma la clasificación de reservada emitida por la Dirección General de Tecnologías de la Información, en los términos señalados en el apartado 2.1. de la segunda consideración de esta determinación.

**TERCERO.** Se clasifica como información confidencial, el dato al que se hace referencia en el apartado 2.2. de esta resolución.



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CUARTO.** Se requiere a la Dirección General de la Tesorería, conforme a lo señalado en el apartado 3.1. de la presente resolución.

**QUINTO.** Se requiere a la Dirección General de Tecnologías de la Información en los términos expuestos en el apartado 3.2. de esta determinación.

**SEXTO.** Se confirma la clasificación de información efectuada por la Dirección General de Recursos Humanos, en los términos señalados en el apartado 4 de la presente resolución.

7. Proyecto de resolución. Varios **CT-VT/J-7-2019** derivado del expediente UT-PARCO/002/2019. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Tema: Cancelación de datos personales. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se tiene por atendido el derecho de cancelación del solicitante.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial para que haga del conocimiento de esta resolución al peticionario.

**Puntos extraordinarios.** Incorporados con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 26, fracción I, 30 y 31 del Acuerdo General de Administración 5/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de acceso a la información pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por tratarse de asuntos de mero trámite que no corresponden a proyectos de resolución de clasificaciones de información o declaraciones de inexistencia.

1. Prórroga solicitada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos. Inexistencia de información **CT-I/A-17-2019**, folio 0330000107819, relativo al tema: Facturas.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este

Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día veintisiete de junio de dos mil diecinueve.

**2. Prórroga solicitada por la Contraloría. Inexistencia de información CT-I/J-34-2019**, con folios 0330000103619 y 0330000110119, relativo al tema: Sentencias en materia de reparación por daño moral.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día veintiuno de junio de dos mil diecinueve.

**3. Prórroga solicitada por la Unidad General de Enlace con los Poderes Federales. Inexistencia de información CT-I/A-16-2019**, folio 0330000094019, relativo al tema: Convenio con el Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día seis de junio de dos mil diecinueve.

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión, firmando el acta los integrantes del Comité que en aquella intervinieron.





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

~~EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, JUAN SEBASTIÁN FRANCISCO DE ASÍS MIJARES ORTEGA.~~

~~EL CONTRALOR DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, LICENCIADO CHRISTIAN HEBERTO CYMET LÓPEZ SUÁREZ.~~

~~EL SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, ARIEL EFRÉN ORTEGA VÁZQUEZ.~~

Esta hoja corresponde al Acta de la Tercera Sesión Pública Extraordinaria celebrada el veintinueve de mayo de dos mil diecinueve por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

AEOV

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

